

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

23598 ORDEN de 20 de octubre de 1997 por la que se convoca concurso específico 4/97 para la provisión de puestos de trabajo en el Fondo Español de Garantía Agraria (F.E.G.A.) para funcionarios de los grupos A, C y D.

Vacantes puestos de trabajo en el Fondo Español de Garantía Agraria (F.E.G.A.), dotados presupuestariamente, cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso.

Este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1, apartados a) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por las Leyes 23/1988, de 28 de julio, y 13/1996, de 30 de diciembre, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 40.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha dispuesto convocar concurso dirigido a los funcionarios destinados en los Ministerios que se relacionan en la base primera, y que constará de dos fases en atención a la naturaleza de los puestos vacantes a cubrir, los cuales se relacionan en el anexo 1 de esta Orden. El presente concurso, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de los puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios y se desarrollará con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y a tenor del «Diagnóstico de situación de recursos humanos», podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en la provincia de Madrid, exclusivamente los siguientes colectivos de funcionarios:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional, o tengan su reserva en los Servicios Centrales, o en los Servicios Periféricos situados en la provincia de Madrid, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de sus organismos autónomos.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los Servicios Centrales, o los periféricos en Madrid, de los Ministerios y organismos autónomos, así como de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, que a continuación se enumeran:

Ministerios de Fomento, de Educación y Cultura, de Industria y Energía y todos los organismos autónomos dependientes de los Ministerios anteriores. Ministerio de Sanidad y Consumo (excluyendo el INSALUD) y sus organismos autónomos. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (incluyendo el IMSERSO y excluyendo el resto de Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social), y sus organismos autónomos, excepto el INEM.

B) Para obtener puestos situados en otras provincias distintas de Madrid, podrán participar todos los funcionarios, sin ninguna limitación por razón del Ministerio en el que prestan servicio o de su municipio de destino, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión.

2. Cumplidos los requisitos expuestos en el apartado anterior, podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de

carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, que pertenezcan a Cuerpos y Escalas clasificados en los grupos comprendidos en el artículo 25 de la misma, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, salvo que las relaciones de puestos de trabajo permitan su adscripción, lo que se indicará con la correspondiente clave en la columna «Adscripción Cuerpo» del anexo 1. Los funcionarios deberán reunir las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la presente convocatoria.

Segunda.—1. Deberán participar en la misma aquellos funcionarios incluidos en la base primera que tengan una adscripción provisional en el Fondo Español de Garantía Agraria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

2. Los funcionarios procedentes de la situación de suspensión firme de funciones deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de haber finalizado el período de suspensión.

3. Los funcionarios con destino definitivo sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que:

a) Tengan destino definitivo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o de sus organismos autónomos.

b) Hayan sido removidos o cesados del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación.

c) Haya sido suprimido el puesto de trabajo que venían desempeñando.

4. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular y excedencia voluntaria por agrupación familiar, sólo podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación, debiendo acreditar no haber sido separados del servicio ni inhabilitados para el ejercicio de cargo público.

5. Los funcionarios en excedencia para el cuidado de hijos, sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que tengan reservado puesto de trabajo en este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o sus organismos autónomos.

6. Cuando dos funcionarios estén interesados en obtener puestos de trabajo en un mismo municipio, pueden condicionar en la solicitud sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos los obtengan, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por cada uno de ellos. Deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario.

7. Los funcionarios que pertenezcan a dos o más Cuerpos o Escalas del mismo o distinto grupo, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos.

8. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas que tengan reservados puestos en exclusiva, para poder participar en el concurso deberán obtener previamente la autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, de conformidad con el departamento al que se hallen adscritos los indicados Cuerpos o Escalas. Cuando los puestos convocados dependan del propio departamento al que estén adscritos los Cuerpos o Escalas con puestos en exclusiva, corresponderá al mismo conceder la referida autorización.

9. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y para la posesión y valoración de los méritos que se aleguen será el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso ajustadas al modelo publicado como anexo 2 de esta Orden, y dirigida a la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se presentarán en el plazo de quince días hábiles en el Registro General del Ministerio, paseo Infanta Isabel, 1, 28014 Madrid, o en las oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar por orden de preferencia los puestos vacantes, hasta un máximo de dos, que se incluyen en el anexo 1, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

3. Los funcionarios participantes con alguna discapacidad, debidamente acreditada, podrán instar en la solicitud de parti-

cipación la adaptación del puesto o puestos solicitados, siempre que ello no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La procedencia de la adaptación del puesto o puestos solicitados a la discapacidad del solicitante, así como, en su caso, la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto, serán apreciadas, previo informe del centro directivo donde radica el puesto, por la Comisión de Valoración, la cual podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los correspondientes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

4. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios.

Cuarta.—El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales enumerados en la siguiente base quinta, y la segunda consistirá en la comprobación y valoración de los méritos específicos adecuados a las características de cada puesto, y que se indican en el correspondiente apartado del anexo 1.

Quinta.—Primera fase:

1. Valoración de los méritos generales:

1.1 Grado personal consolidado.—Por la posesión de grado personal se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos distribuidos de la siguiente manera:

Por tener grado personal superior al nivel del puesto solicitado, tres puntos.

Por tener grado personal igual al nivel del puesto solicitado, dos puntos.

Por tener grado personal inferior al nivel del puesto solicitado, un punto.

El funcionario que considere tener un grado personal consolidado a la fecha de presentación de instancias y cuyo reconocimiento se encuentre en tramitación, deberá aportar certificación expresa que permita, con absoluta certidumbre, su valoración. Esta certificación, según modelo anexo 5, será expedida por la Unidad de Personal del Departamento u organismo autónomo o por la Delegación de Gobierno o Subdelegación del Gobierno correspondiente.

En este apartado se valorará, en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas. En el supuesto de que dicho grado sea superior o inferior a los extremos del intervalo fijado para el correspondiente grupo de titulación en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, deberá valorarse el grado correspondiente a los niveles máximo y mínimo, respectivamente, de dicho intervalo.

1.2 Trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicará hasta un máximo de un punto, distribuido de la forma siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo de nivel superior al del puesto al que se concursa, 0,50 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel o inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa, 1 punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa, 0,25 puntos.

A los funcionarios que se encuentran en comisión de servicios se les valorará el nivel del puesto de trabajo que ocupan con carácter definitivo.

A estos efectos, quienes no estén desempeñando un puesto de trabajo con nivel de complemento de destino, se entenderá que prestan sus servicios en un puesto del nivel mínimo correspondiente al grupo de su Cuerpo o Escala.

1.2.2 Por la permanencia en un mismo puesto de trabajo, en los últimos seis años, como funcionario de carrera del Cuerpo/Escala desde el que se concursa, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la siguiente manera:

Por la permanencia en un puesto de trabajo del mismo o superior nivel al del puesto al que se concursa, 1 punto por cada dos años completos.

Por la permanencia en un puesto de trabajo inferior en uno o dos niveles al del puesto al que se concursa, 0,5 puntos por cada dos años completos.

Por la permanencia en un puesto de trabajo inferior en tres o más niveles al del puesto al que se concursa, 0,25 puntos por cada dos años completos.

1.3 Antigüedad:

Por cada año completo de servicios en las distintas Administraciones Públicas, 0,20 puntos, hasta un máximo de cuatro puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos. No se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento:

La puntuación máxima que se podrá obtener por este apartado será de dos puntos y medio.

Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria en el apartado correspondiente en el anexo 1, sin cuyo requisito no podrán ser valorados, y en los que se haya expedido diploma-certificación de asistencia o aprovechamiento o impartición.

Caso de que un funcionario haya asistido varias veces a un mismo curso, sólo se valorará una vez la asistencia, excepto en aquellos cursos que existan varios niveles de dificultad en los que se puntuarán la asistencia a cada nivel.

1.4.1 Por la superación o participación como alumno en cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades del puesto a que se concursa, 0,25 puntos por cada curso.

1.4.2 Por la impartición de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades del puesto a que se concursa, 0,5 puntos por cada curso.

2. Puntuación mínima: Los participantes que en esta fase no obtengan una puntuación mínima de dos puntos no podrán pasar a la segunda.

Sexta.—Segunda fase:

1. Valoración de los méritos específicos: La valoración de los méritos específicos se efectuará a la vista de la documentación aportada por los concursantes que hayan superado la primera fase.

A efectos de comprobación de estos méritos, y una vez examinada la documentación aportada por los concursantes, la Comisión de Valoración podrá convocar a un máximo de cuatro candidatos por cada plaza para la celebración de una entrevista, que versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto.

La puntuación concedida a cada concursante se obtendrá calculando la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración. Para el cálculo de la media aritmética deberán desecharse las puntuaciones máxima y mínima o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales.

En aplicación a lo dispuesto en el Acuerdo Administración-Sindicatos, de 15 de septiembre de 1994, se procurará, en aquellas plazas de adscripción indistinta a los grupos C-D, primar la pertenencia al grupo superior.

Las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Valoración se reflejarán en el acta que se levantará al efecto.

2. Puntuaciones máxima y mínima.—La puntuación máxima de esta segunda fase es de ocho puntos. La puntuación mínima exigida es de cuatro puntos.

Séptima. Acreditación de méritos.

1. Méritos generales.—Los méritos generales de los funcionarios actualmente destinados en los Servicios Centrales del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, excepción hecha de sus organismos autónomos, serán valorados con los datos profesionales consignados por los propios interesados bajo su responsabilidad en el anexo 4, comprobados por los servicios de personal del departamento.

Los méritos generales de los restantes funcionarios deberán ser acreditados mediante certificación según modelo que figura como anexo 4 de la presente Orden, y que deberá ser expedida:

Funcionarios en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia del artículo 29, apartado 4, y suspensión.

Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o Secretaría General o similar de los organismos autónomos, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Centrales.

Secretarías Generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno, cuando estén destinados o su último destino definitivo haya sido en Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial.

2. Méritos específicos.—Sólo se valorarán los méritos específicos adecuados a las características del puesto o puestos solicitados (entre los que podrán figurar titulaciones académicas, cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, conocimientos profesionales, aportación de experiencia o permanencia en un determinado puesto, etc.) que resulten debidamente acreditados mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio admitido.

3. A efectos de la valoración de los méritos deberá, asimismo, adjuntarse una relación de la documentación aportada, según el modelo incluido como anexo 3. Todos los documentos que se acompañen a la solicitud para participar en el presente concurso, habrán de ajustarse al tamaño DIN-A4, y habrán de estar escritos por una sola de sus caras.

Octava. Adjudicación de puestos.

1. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos se efectuará atendiendo a la puntuación total máxima obtenida sumando los resultados finales de las dos fases, siempre que se haya superado la puntuación mínima exigida.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos por el siguiente orden: Méritos específicos, grado personal, valoración del trabajo desarrollado y curso de formación y perfeccionamiento y antigüedad. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Novena. Comisión de valoración.—La valoración de los méritos y la consiguiente propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos al solicitante que haya obtenido mayor puntuación, será realizada por una Comisión de Valoración compuesta por:

Presidente: El Subdirector general de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación o persona en quien delegue.

Vocales: Dos funcionarios en representación del centro directivo donde radican los puestos de trabajo, que únicamente actuarán para la valoración de éstos, y dos en representación de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación que actuarán para todos los puestos.

Secretario: El Secretario general del Fondo Español de Garantía Agraria.

Podrá formar parte de la Comisión de Valoración, asimismo, un representante de cada una de las organizaciones sindicales más representativas y las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá utilizar los servicios de asesores o colaboradores designados por la autoridad convocante, previa solicitud de la Comisión, y que actuarán con voz, pero sin voto.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán pertenecer a grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados, y poseer grado personal o desempeñar puesto de nivel igual o superior al de los convocados. En caso de que un puesto figure adscrito indistintamente a más de un grupo de titulación, los miembros de la Comisión deberán pertenecer al más alto de dichos grupos.

Décima.—El plazo para la resolución del presente concurso será de dos meses, contados desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Undécima.—1. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido la puntuación mínima exigida, excepto cuando como consecuencia de una reestructuración, se hayan amortizado o hayan sufrido modificación en sus características funcionales, orgánicas o retributivas.

2. Los puestos de trabajo adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese

obtenido otro destino mediante convocatoria pública. El escrito de opción por uno u otro puesto se dirigirá a la autoridad a que se refiere el punto 1 de la base tercera.

3. Los traslados que hayan de producirse por la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicios.

Duodécima.—1. El presente concurso se resolverá por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que figurarán los datos personales del funcionario, el puesto adjudicado y el del cese o, en su caso, la situación administrativa de procedencia y el grupo de titulación.

2. El plazo máximo para la toma de posesión en el nuevo puesto de trabajo será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

3. El Subsecretario del Departamento donde preste servicio el funcionario podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios la Secretaría de Estado para la Administración Pública podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el apartado anterior.

Asimismo, el Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá conceder una prórroga en el plazo de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia, y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados. Todo funcionario que haya obtenido destino en el presente concurso está obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias al órgano convocante del presente concurso, que excepcionalmente, y por causas justificadas, podrá acordar la suspensión del disfrute de los mismos.

Decimotercera.—La publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso, con adjudicación de los puestos, servirá de notificación a los interesados, y, a partir de la misma, empezarán a contarse los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

A fin de facilitar la tramitación de cuantos actos administrativos afecten o puedan afectar al funcionario seleccionado, éste deberá aportar una copia compulsada de su expediente personal, así como un certificado del tiempo de servicios prestados o reconocidos.

En la correspondiente baja de haberes deberá expresarse la no liquidación de la paga extraordinaria en periodo de devengo, así como las posibles interrupciones en la prestación de servicios.

Decimocuarta.—Los destinos adjudicados serán comunicados a las Unidades de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuren adscritos los Cuerpos o Escalas o a la Dirección General de la Función Pública, en el caso de Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Decimoquinta.—Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación, previa comunicación a este órgano de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal. Departamento.

ANEXO 1

N.º orden	N.º plazas	Localidad	Ministerio u organismos autónomos Centro directivo/Subdirección General, puesto de trabajo	N. C. D.	C. E. anual Pesetas	Descripción del puesto	Tipo puesto	Adscrip. grupo	Adscrip. Cuerpo	Titulación requerida	Adecuación a características del puesto de trabajo		Cursos
											Méritos	Punt. máxima	
1	1	Madrid.	MAPA (FEGA), Secretaría General. Jefe Área Informática, Desarrollo y Control de Calidad.	28	1.653.612	Apoyo a la Dirección de la Unidad. Elaboración de planes y proyectos informáticos del organismo, control de objetivos, gestión de recursos informáticos, relación con los usuarios de coordinación con los organismos pagadores para la definición de sistemas de información y comunicación de datos en relación con la financiación de la política agraria común (PAC).	N	A	EX11		Experiencia en desempeño de puesto similar. Conocimientos de la normativa nacional y comunitaria sobre la PAC, de las ayudas FEOGA-Garantía y su coordinación en materia informática. Experiencia en procedimientos informáticos de liquidación de cuentas de la Sección de Garantía del FEOGA y en la aplicación de los criterios informáticos de los organismos pagadores. Experiencia en sistema de archivo documental, diseño de redes externas de transmisión de datos, de estadísticas automatizadas y gestión informática de procesos administrativos.	2 2 2 2	Metodología de desarrollo métrica. Protocolos TCP/IP. Calidad total en los sistemas de información.
2	1	Madrid.	MAPA (FEGA), Secretaría General. Jefe Área Gestión de Personal y Asuntos Generales.	28	1.433.544	Gestión de los recursos humanos. Mantenimiento y puesta al día de los avances y tecnología relacionados con el manejo y optimización de los recursos humanos. Elaboración de normativa de procedimientos relacionados con el personal del organismo. Elaboración de informes administrativos y económicos en materia de personal, dirección y coordinación de los asuntos de carácter general: Mantenimiento, suministros, etc.	N	A	EX18		Experiencia en la gestión de carácter administrativo de personal funcionario y laboral. Experiencia en la gestión económica de personal funcionario y laboral, retribuciones y seguridad social. Experiencia en la tramitación de expedientes de material, instalaciones y servicios. Informática a nivel de usuario.	3 3 1 1	
3	1	Madrid.	MAPA (FEGA), Secretaría General. Secretario Subdirector general.	14	417.132	Tareas de secretaria: Archivo, correspondencia, tratamiento de textos, atención de visitas, etcétera. Disponibilidad horaria.	N	C-D	EX11		Experiencia en puestos de secretaria. Experiencia en manejo de procesador de textos. Conocimientos de informática a nivel de usuario.	4 3 1	Preparación para puestos de Secretaría. WP51.

N.º orden	N.º plazas	Localidad	Ministerio u organismos autónomos Centro directivo/Subdirección General, puesto de trabajo	N. C. D.	C. E. anual - Pesetas	Descripción del puesto	Tipo puesto	Adscrip. grupo	Adscrip. Cuerpo	Titulación requerida	Adecuación a características del puesto de trabajo		Cursos
											Méritos	Punt. máxima	
4	1	Madrid.	MAPA (FEGA), S. G. de Control Interno. Jefe Área de Control Interno.	28	1.653.612	Coordinación entre las unidades de la Subdirección. Análisis y supervisión del personal de la unidad que participe en grupos de trabajo, misiones de control, etcétera. Preparación de las normas de adecuación en materia de auditoría y control interno.	N	A	EX18		Conocimientos en las áreas de actuación del FEGA.	1	
											Experiencia en organización y dirección de unidades administrativas, de reuniones y equipos de trabajo y de recursos humanos.	3	
											Experiencia en auditoría interna de organismos pagadores y en conocimientos de las normas de auditoría internacionalmente admitidas, técnicas y métodos de auditoría y control interno.	2	
											Francés o Inglés a nivel de conversación.	1	
											Informática a nivel de usuario, técnicas de interrogación de ficheros, «software» ACL, control de aplicaciones y muestreos.	1	
5	1	Madrid.	MAPA (FEGA), S. G. Económico-Financiera. Jefe Área Actuaciones CE.	28	1.653.612	Dirección de los servicios de pagos de ayudas, contabilidad y rendición de cuentas en el ámbito FEOGA-Garantía. Dirección de los Servicios de Liquidación de Gastos de segunda categoría.	N	A	EX11		Conocimientos exhaustivos en el ámbito económico-financiero de la normativa comunitaria y nacional, reguladora de las operaciones de intervención y declaración de gastos respectivos al FEOGA-Garantía.	4	
											Conocimientos exhaustivos respecto a ayudas FEOGA-Garantía.	3	
											Experiencia en el proceso de liquidación de cuentas al FEOGA.	1	
6	1	Madrid.	MAPA (FEGA), S. G. Económico-Financiera. Jefe Área Operaciones Intervención.	28	1.186.908	Dirección de los servicios de aprobación de gastos, concesión de créditos de operaciones comerciales. Dirección de operaciones realizadas en régimen de encomienda de gestión con CC. AA. Dirección de la confección de certificados de «stocks» y parte de productos.	N	A	EX11		Conocimiento exhaustivo en el ámbito económico-financiero de la normativa comunitaria y nacional de las operaciones de intervención.	4	
											Conocimiento exhaustivo de contabilización del movimiento y existencias de productos en régimen de intervención.	3	
											Conocimiento exhaustivo de la normativa general contable de las operaciones con CC. AA. en encomienda de gestión.	1	

N.º orden	N.º plazas	Localidad	Ministerio u organismos autónomos Centro directivo/Subdirección General, puesto de trabajo	N. C. D.	C. E. anual - Pesetas	Descripción del puesto	Tipo puesto	Adscrip. grupo	Adscrip. Cuerpo	Titulación requerida	Adecuación a características del puesto de trabajo		Cursos
											Méritos	Punt. máxima	
7	1	Madrid.	MAPA (FEGA), S. G. de Coordinación y Relaciones con el FEOGA. Jefe Área Rendición y Liquidación de Cuentas.	28	1.653.612	Rendición de la cuenta única anual de todas las operaciones con cargo al FEOGA-Garantía. Seguimiento del cumplimiento del presupuesto de gastos y sistema de alerta. Relaciones con el FEOGA y con el Tribunal de Cuentas en el proceso de liquidación y comprobación de cuentas. Preparación y seguimiento de demandas ante el órgano de conciliación del Tribunal de Justicia de la UE.	N	A	EX18		Experiencia en la aplicación de la normativa comunitaria y nacional relacionada con las medidas de intervención y regulación de mercados.	3	
											Conocimiento de idiomas francés y/o inglés.	3	
											Conocimiento de informática a nivel de usuario.	1	
											Experiencia en desempeño de puesto similar.	1	
8	1	Madrid.	MAPA (FEGA), S. G. de Coordinación y Relaciones con el FEOGA. Jefe Área Control Externo FEOGA.	28	1.433.544	Dirección de los controles sobre ayudas comunitarias, de la evaluación de los resultados y de la elaboración de propuestas de expedientes. Coordinación del FEGA con las unidades de control de las CC. AA. y la Intervención General, así como FEOGA y con la unidad de control y lucha antifraude en la ejecución de los controles y sus resultados. Coordinación del funcionamiento de organismos pagadores y difusión de textos y orientaciones.	N	A	EX18		Experiencia en la aplicación de la normativa comunitaria y nacional relacionada con el control de ayudas.	2	
											Experiencia en la programación y ejecución de los controles de ayudas.	2	
											Experiencia en puesto similar.	2	
											Experiencia en la evaluación de resultados, elaboración de informes y tramitación de expedientes.	1	
											Conocimientos en idiomas y en informática a nivel de usuario.	1	
9	1	Madrid.	MAPA (FEGA), S. G. de Productos Agrícolas. Jefe Área Sistema Integrado.	28	1.433.544	Coordinación y cooperación con los órganos competentes de las CC. AA. para la gestión y el control de los regímenes de ayuda del sistema integrado. Apoyo técnico y organizativo para el funcionamiento y desarrollo de los grupos de trabajo y coordinación y de representación en el ámbito de la Unión Europea.	N	A	EX11		Experiencia en coordinación de actuaciones de colaboración con entidades nacionales en materia de catastros y de la Unión Europea para el seguimiento de los trabajos de control por teledetección.	3	
											Experiencia en participación y representación en comités y grupos de trabajo nacionales o internacionales en el sector agrícola-ganadero.	2	
											Experiencia en coordinación y cooperación con las CC. AA. en materia del sistema integrado de gestión y control.	2	
											Experiencia en desempeño de puesto similar.	1	

N.º orden	N.º plazas	Localidad	Ministerio u organismos autónomos Centro directivo/Subdirección General, puesto de trabajo	N. C. D.	C. E. anual Pesetas	Descripción del puesto	Tipo puesto	Adscrip. grupo	Adscrip. Cuerpo	Titulación requerida	Adecuación a características del puesto de trabajo		Cursos
											Méritos	Punt. máxima	
10	1	Madrid.	MAPA (FEGA), S. G. de Productos Ganaderos. Jefe Área de Intervención y Coordinación de Sistemas Integrados. P. G.	28	1.653.612	Coordinación con las Comunidades Autónomas en la gestión y control de las ayudas ganaderas. Coordinación y ejecución de las actividades relacionadas con la intervención de productos ganaderos.	N	A	EX18		Conocimiento de gestión de las ayudas del FEOGA-Garantía.	3	
											Experiencia en la coordinación con las CC. AA. del sistema integrado.	2	
											Experiencia en la coordinación y ejecución de actividades relacionadas con la intervención de productos.	2	
											Conocimiento de Inglés y/o francés.	1	
11	1	Madrid.	MAPA (FEGA), S. G. de Intercambios y Tráfico Intracomunitario. Secretario Subdirector general.	14	417.132	Tareas de secretaria: Archivo, correspondencia, tratamiento de textos, atención de visitas, etcétera. Disponibilidad horaria.	N	C-D	EX11		Experiencia en archivo, clasificación y registro de documentación.	4	
											Amplia experiencia en puesto similar.	1	
											Taquigrafía.	1	
											Conocimientos de Inglés.	1	
											Experiencia en tratamiento de textos (WP5.1 y Word 6.0) y bases de datos (DBase IV).	1	

Claves utilizadas

En la columna «Adscripción Cuerpo», en los puestos que figure la clave:

EX11: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del grupo o grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, sanidad, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

EX18: Podrán participar los funcionarios de todos los Cuerpos o Escalas del grupo o grupos indicados, con exclusión de todos los comprendidos en los sectores de docencia, investigación, servicios postales y telegráficos, instituciones penitenciarias y transporte aéreo y meteorología.

ANEXO 2

MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACIÓN

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ORDEN BOE CONCURSO 4/97

IMPORTANTE: Leer instrucciones al dorso antes de rellenar la presente solicitud.

DATOS DEL FUNCIONARIO

DNI	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Cuerpo o Escala		Grupo	N.º Registro Personal	Fecha nacimiento
Situación administrativa			Teléfono de contacto (con prefijo)	Grado

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO

Denominación del puesto de trabajo actual	Nivel	Modo de provisión	Fecha de toma de posesión
Subdirección General o unidad asimilada			Localidad
Dirección General u organismo autónomo		Ministerio o Comunidad Autónoma	

PUESTOS SOLICITADOS (CUMPLIMENTAR SEGUN EL ANEXO I)

Preferencia	N.º ord. pto.	Adscripc. cuerpo	Unidad de adscripción	Denominación puesto	Nivel	Localidad
1		Ex ...				
2		Ex ...				

PARTICULARIDADES

1.º Se encuentra exceptuado del período de permanencia en su puesto de trabajo previsto en la base 2.5

☐ Por tener destino dentro del ámbito del Departamento.

☐ Por haber sido removido de su puesto de trabajo al que accedió por concurso o libre designación.

☐ Por haber sido suprimido su puesto de trabajo.

2.º Solicitó la adaptación, por discapacidad, del/de los puesto/s de trabajo n.º / / / / / /

MÉRITOS

1.º ANTIGÜEDAD: Por tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.
Años Meses Días

2.º

CURSOS DE FORMACIÓN

CENTRO OFICIAL DE FUNCIONARIOS QUE LO IMPARTIÓ

.....

.....

.....

3.º PERMANENCIA EN PTOS. TRABAJO (M.º, UNIDAD, NIVEL, DENOMINACIÓN)

Fecha toma pos.

Fecha cese

Total años

.....

.....

.....

.....

.....

Condiciono mi petición a D./D.ª con DNI
obtenga puesto de trabajo en la localidad de provincia de

Declaro, bajo mi exclusiva responsabilidad, que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos en la convocatoria para desempeñar el/los puesto/s que solicito y que los datos y circunstancias que hago constar en el presente anexo-solicitud son ciertos.

Lugar, fecha y firma

ANEXO 2 (Continuación)**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE CONCURSO**

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de hacerlo a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
2. En DATOS DEL FUNCIONARIO, recuadro «Situación administrativa», debe especificarse la situación en que actualmente esté, entre las siguientes:
 - Servicio activo.
 - Servicios especiales.
 - Servicios en Comunidades Autónomas.
 - Suspensión firme de funciones, indicando la fecha de terminación de dicha suspensión.
 - Excedencia voluntaria. Artículo 29.3, ap., Ley 30/1984.
 - Excedencia artículo 29.4, Ley 30/1984.
 - Otras situaciones, indicando cuál.
3. En DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO, recuadro «modo de provisión», debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, tales como:
 - Concurso.
 - Libre designación.
 - Redistribución de efectivos.
 - Adscripción provisional.
 - Nuevo ingreso.
 - Reingreso.
4. En PUESTO/S SOLICITADO/S, el recuadro correspondiente a la Unidad administrativa se rellenará con el nombre de la Dirección General, organismo autónomo, Dirección Provincial o Territorial a la que corresponda el puesto de trabajo.
5. Toda la documentación que se desee aportar como mérito en el presente concurso deberá venir grapada a la presente solicitud, y tanto una como otros deberán presentarse en tamaño DIN-A4, e impresos o escritos por una sola cara.
6. En el recuadro reservado para CURSOS DE FORMACIÓN, habrán de figurar solamente aquellos que para cada puesto de trabajo exige el anexo 1 de la convocatoria. Los demás que se posean y se desee aportar, podrá relacionarlos en el anexo 3.
7. Solamente serán admitidas las solicitudes que se tramiten por medio del presente documento, mediante las correspondientes fotocopias del modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» como anexo 2 de la convocatoria.

ANEXO 3

Documentación que se aporta para cada puesto de trabajo solicitado

Apellidos y nombre:

Preferencia (1)	N.º orden puestos (1)	Tipo de documento (2)	Breve reseña de su contenido (3)

- (1) Debe coincidir con lo solicitado en el anexo 2.
- (2) Si se trata de títulos, diplomas, certificados, publicaciones, etc.
- (3) Detallando concisamente el contenido de documentación haciendo referencia al año de expedición y el organismo o autoridad que la expide.
- (4) Podrán utilizarse cuantas hojas se precise, en modelo DIN-A4, escritas a máquina.

ANEXO 4

MINISTERIO:

D./D.ª:

CARGO:

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre: DNI:
 Cuerpo o Escala: Grupo: NRP:
 Administración a la que pertenece: (1) Titulaciones académicas (2):

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

☐ Servicio activo ☐ Excedencia voluntaria artículo 29.3. Ap. Ley 30/1984
 Fecha de cese servicio activo:
☐ Servicios especiales ☐ Excedencia para el cuidado de hijos, artículo 29.4. Ley 30/1984:
 Toma posesión último destino def.:
☐ Servicios CC. AA. Fecha traslado Fecha cese servicio activo (3):
☐ Suspensión firme de funciones:
 Fecha terminación período suspensión ☐ Otras situaciones:

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO (4)

Ministerio/Secretaría de Estado, Organismo, Delegación o Dirección periférica, Comunidad Autónoma, Corporación Local:

Denominación del puesto:

Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel del puesto:

3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de servicios en: (6) Denominación del puesto:

Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel del puesto:

b) Reingreso con carácter prov. sional en

Municipio: Fecha toma de posesión: Nivel del puesto:

c) Supuestos previstos en el artículo 63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov. ☐ Por cese o remoción del puesto☐ Por supresión del puesto

4. MÉRITOS (7)

4.1 Grado personal: Fecha consolidación: (8).....

4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual: (9)

Denominación	Subd. Gral. o Unidad asimilada	Centro directivo	Nivel C.D.	Tiempo Años, meses, días
.....				
.....				
.....				

4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Curso	Centro
.....	
.....	
.....	

4.4 Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autónoma o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria:

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....					
.....					
.....					
Total años de servicios: (10)					

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por de fecha..... BOE

OBSERVACIONES al dorso: SI ☐ NO ☐

Lugar, fecha y firma

Observaciones (10) y (11):

(Firma y sello)

Instrucciones:

- (1) Especificar la Administración a la que pertenece el Cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C: Administración del Estado.
A: Autonómica.
L: Local.
S: Seguridad Social.

- (2) Sólo cuando consten en el expediente, en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.

- (3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese, deberá cumplimentarse el apartado 3.1.

- (4) Puestos de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.

- (5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios y los previstos en el artículo 63, a) y b), del Reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril).

- (6) Si se desempeñara un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán, también, los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.

- (7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.

- (8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.

- (9) Los que figuren en el expediente referidos a los cinco últimos años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.

- (10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.

- (11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO 5

Certificado de grado consolidado

Don/doña
 Cargo
 Certifico: Que, según los antecedentes obrantes en este centro, don/doña
 número de Registro de Personal, funcionario/a del Cuerpo/Escala
 con fecha, ha consolidado el grado personal, encontrándose el reconocimiento del mismo en tramitación.

Para que conste y surta los efectos oportunos ante el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, firmo la presente certificación en de de 199....

23599 *ORDEN de 22 de octubre de 1997 por la que se declara desierto el puesto de trabajo de Subdirector general adjunto en la Subdirección General de Organismos Multilaterales de Pesca de la Dirección General de Recursos Pesqueros.*

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he dispuesto declarar desierto el puesto de trabajo que fue convocado, por el sistema de libre designación, por Orden de 22 de agosto de 1997, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 1 de septiembre de 1997, y que a continuación se detalla:

Subdirector general adjunto, nivel 29, complemento específico de 1.937.292 pesetas, en la Subdirección General de Organismos Multilaterales de Pesca de la Dirección General de Recursos Pesqueros.

Madrid, 22 de octubre de 1997.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

23600 *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 1997, del Ayuntamiento de Valencia, referente a la convocatoria para proveer varias plazas.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia», así como en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de las fechas que se señalan, aparecen publicados los anuncios de las bases de las convocatorias, así como de los respectivos Tribunales selectivos, para proveer en propiedad y, en su caso, como personal laboral fijo las siguientes plazas:

Cuatro plazas de Maestros-Profesores de Educación General Básica, de las cuales una se reserva para promoción interna y una para personas con minusvalía: Publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de julio de 1997, rectificación de errores en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de octubre de 1997, así como en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de fecha 16 de julio de 1997; grupo de titulación: B.

Cuatro plazas de Animadores culturales, de las cuales una se reserva para promoción interna y una para personas con minusvalía: Publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de julio de 1997, así como en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de fecha 18 de julio de 1997; grupo de titulación: B.

Dos Técnicos medios de Servicios Sociales (laboral fijo): Publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de julio de 1997, así como en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de fecha 18 de julio de 1997; grupo de titulación: B.

Tres plazas de Técnico auxiliar de Limpieza: Publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de julio de 1997, así como en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de fecha 16 de julio de 1997; grupo de titulación: C.

El plazo de presentación de instancias, común para cada una de las convocatorias citadas, será de veinte días hábiles (artículo 13 del Decreto autonómico 69/1986), contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia, que se podrá presentar según las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acompañará:

Resguardo del ingreso bancario, efectuado directamente o por transferencia bancaria, en la cuenta número 063-3101333478 de Bancaja, del importe de los derechos de examen, que están fijados, según establecen las respectiva bases de convocatoria, en las cantidades que se indican:

Cuatro plazas de Maestros-Profesores de Educación General Básica: 4.650 pesetas.

Cuatro plazas de Animadores culturales: 4.600 pesetas.

Dos Técnicos medios de Servicios Sociales: 4.850 pesetas.

Tres plazas de Técnico auxiliar de Limpieza: 3.125 pesetas.

Podrá acompañarse, en su caso, resguardo original del giro postal o telegráfico de su abono.

En dicho resguardo se hará constar la convocatoria a que corresponde el ingreso.

Valencia, 17 de octubre de 1997.—La Alcaldesa.

23601 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 12 de agosto de 1997, del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), por la que se hace pública la oferta de empleo público para 1997.*

En el «Boletín Oficial del Estado» número 256, de fecha 25 de octubre de 1997, aparece inserta Resolución de 12 de agosto de 1997, del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra), referida a la oferta de empleo público para 1997.

Advertida omisión en la misma, se procede a su corrección en el sentido siguiente:

Debe incluirse: Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A. Clasificación: Escala de Administración Especial, subescala Técnica. Número de vacantes: Una. Denominación: Psicólogo.

UNIVERSIDADES

23602 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 22 de octubre de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 22 de octubre de 1997, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se señalan lugar, día y hora para la celebración de sorteos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 258, de fecha 28 de octubre de 1997, páginas 31056 a 31061, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 31059, en la Universidad de Jaén, donde dice: «Concurso número 1. Número de sorteo 33929», debe decir: «Concurso número 2. Número de sorteo 33929».

En la página 31060, donde dice: «Concurso número 15. Número de sorteo 33947. Cuerpo: Profesores de Universidad», debe decir: «Concurso número 15. Número de sorteo 33947. Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad».